

RES. 730/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2014-17-1-0000649, Ent. N° 895/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) relacionadas con la Contratación Directa por Excepción al amparo de lo establecido en el numeral 5) del literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F., cuyo objeto es la “Compra de Vacunas, Biológicos y Material de Inoculación a la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S), para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2020-2021”;

RESULTANDO: **1)** que, este Tribunal por Resolución N° 173/19 adoptada en sesión de fecha 16 de enero de 2019 acordó cometer al Contador Auditor la intervención del gasto total de hasta U\$S 9:709.593,49 por concepto de vacunas, biológicos y material de inoculación, a favor de la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.), una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente y abiertos los créditos para el Ejercicio 2019;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo (Interna N° 56) de fecha 14 de marzo de 2019, se adjudicó a la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.) la compra de referencia, para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2019-2020;

3) que por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, se amplió la Resolución referida precedentemente, adjudicando a la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S.) la compra de hasta 335.000 dosis de Vacuna triple SRP (1 dosis), a un costo total de U\$S 1:016.000 a efectos de culminar la vacunación del Ejercicio de 2019;

4) que, este Tribunal por Resolución N° 1681/19 adoptada en sesión de fecha 17 de julio de 2019, cometió al Contador Auditor

que, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, interviniera el gasto total de hasta U\$\$ 1:016.000, previo control de su imputación a grupo adecuado;

5) que por Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, se amplía la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de marzo de 2019, adjudicando a la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S), la compra de hasta 3.000 dosis de Vacuna PPD 5UT, a un costo total de \$429.449, a efectos de culminar la Vacunación del Ejercicio 2019; declarándose asimismo que los insumos a adquirir por la presente Resolución se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991, y estableciéndose que dado que los bienes a ser adquiridos no se producen en el país, resulta aplicable la causal de excepción prevista en el numeral 5, literal C) del artículo 33 del TOCAF;

6) que por Resolución N° 2949/19 adoptada por este Tribunal en sesión de fecha 27.11.2019 dispuso cometer al Contador Auditor en el Ministerio de Salud Pública, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, la intervención del gasto total de \$ 429.449, a favor de la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

7) que en la oportunidad se remite:

7.1) informe de la División Epidemiología - Unidad Inmunizaciones del MSP, en relación con la estimación de compra de vacunas y biológicos para el ejercicio 2020, resultando imprescindible mantener la continuidad del Programa Nacional de Vacunación;

7.2) Proyecto de Resolución adoptado por el Poder Ejecutivo, adjudicando a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la compra de vacunas, biológicos y material de inoculación, necesarios para llevar a cabo el Plan de Vacunación del ejercicio 2020 - 2021, por un monto total de hasta U\$\$ 10:621.813,52, según el detalle adjunto, declarándose asimismo

que los insumos a adquirir por la presente Resolución se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991;

7.3) que en el Considerando VI) de la misma se establece que, dado que los bienes a ser adquiridos no se producen en el país, resulta de aplicación la causal de excepción prevista en el Numeral 5 Literal C) del Artículo 33 del TOCAF;

CONSIDERANDO: que la compra remitida se encuentra amparada por la causal invocada establecida en el numeral 5, literal C) del artículo 33 del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor en el Ministerio de Salud Pública, la intervención del gasto total de U\$S 10:621.813,52, a favor de la Organización Panamericana de la Salud (O.P.S), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al referido Contador, la verificación previo al pago, de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza de fecha 27 de mayo de 1958, en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16 de junio de 2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4)** Devuélvase.

CLC